



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-121331359-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-34274015- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2114-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2022-34285786-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3312/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.10 11:35:16 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.10 11:35:17 -03:00

ACTA ACUERDO TSM- APUAYE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2021, entre la Empresa **TERMOELECTRICA JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.**; representada en este acto por sus Apoderados, Señores Guillermo Andrés NACCACHIAN y Diego LOPÉZ CERVERO, con domicilio legal en Maipú 757, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA**, en adelante **APUAYE** (Personería Gremial N° 698), representada en este acto por su Vicepresidente Ing. José ROSSA, DNI 11.278.098, con domicilio legal en Reconquista N° 1048, piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

Que las PARTES han arribado en un nuevo acuerdo salarial, respecto al periodo paritario comprendido entre el **1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022**, del personal convenionado que se desempeña en dicha EMPRESA. Por lo expuesto acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes **DICIEMBRE 2021**, se aplicará el incremento del **5% (CINCO por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021. Se adjunta Escala Salarial como Anexo I.

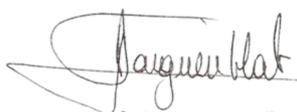
SEGUNDO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES se comprometen y obligan a reunirse durante el mes de enero del 2022 para dar inicio al proceso de negociación paritaria correspondiente al periodo febrero 2022/enero 2023.

CUARTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

A los efectos previstos en el Art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

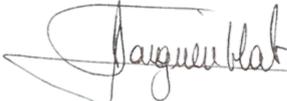

Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Guillermo Andrés Naccachian
TERMOELECTRICA JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.


DIEGO LOPEZ CERVERO
APODERADO
TERMOELECTRICA JOSE
DE SAN MARTIN S.A.

Anexo I

Niveles	Sueldo Básico Mensual								
	(Art. 20 CCT)								
	1/1/2019	febrero-21	marzo-21	abril-21	junio-21	septiembre-21	octubre-21	noviembre-21	diciembre-21
U-I	73.940,63	79.855,88	82.813,51	87.249,94	91.316,68	99.819,85	103.516,88	107.213,91	110.910,95
U-II	108.911,66	117.624,59	121.981,06	128.515,76	134.505,90	147.030,74	152.476,32	157.921,91	163.367,49
U-III	153.874,12	166.184,05	172.339,01	181.571,46	190.034,54	207.730,06	215.423,77	223.117,47	230.811,18
U-IV	186.852,87	201.801,10	209.275,21	220.486,39	230.763,29	252.251,37	261.594,02	270.936,66	280.279,31
U-V	225.818,47	243.883,95	252.916,69	266.465,79	278.885,81	304.854,93	316.145,86	327.436,78	338.727,71


Dr. LEONARDO FAJUEBLAT
 ASESOR LEGAL
 APUAYE


Ing. JOSÉ A. ROSSA
 VICEPRESIDENTE
 APUAYE


Guillermo Andrés Naccachian
 Apoderado
 Termoelectrica José de San Martín S.A.


DIEGO LÓPEZ CERVERO
 APODERADO
 TERMOELECTRICA JOSE
 DE SAN MARTIN S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2114-22 Acu 3312-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.